

Resolución de 12 de abril de 2024, de la vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas de la Universitat de València, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes dispuesto en el Extracto de la Resolución de 20 de febrero de 2024, de la vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas de la Universitat de València, por la cual se convoca la segunda edición del Premio Diversidades y se establecen las bases reguladoras (DOGV de 15 de marzo de 2024). [Texto completo.](#)

Con fecha 15 de marzo, se publica en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, número 9810, el Extracto de la Resolución de 20 de febrero de 2024, de la vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas de la Universitat de València, por la cual se convoca la segunda edición del Premio Diversidades y se establecen las bases reguladoras.

Conforme a lo dispuesto en el resuelve cuarto de la citada convocatoria, “las solicitudes deben presentarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria del premio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana” (DOGV de 15 de marzo de 2024).

Teniendo en cuenta que el periodo de presentación de solicitudes de esta convocatoria ha estado comprendido en parte en período vacacional, se hace necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior y con el objeto de ampliar el número de solicitudes presentadas hasta la fecha y con la finalidad de mejorar la concurrencia y por tanto la calidad de los premios finalmente otorgados, así como en base al interés general, y al reparto adecuado de dichos fondos que comprenda al mayor número posible de personas beneficiarias, se hace necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 30 de abril de 2024 inclusive.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. (...) Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido”.

Es igualmente de aplicación el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cual establece que “serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias”.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, este vicerectorado

RESUELVE

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes inicialmente concedido en el resuelve cuarto de la Resolución de 20 de febrero de 2024, hasta el día 30 de abril de 2024 inclusive.

Segundo. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

València, 12 de abril de 2024.

La vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas,
(*Por delegación de la rectora, DOGV 30/5/2022*)

Sylvia Martínez Gallego